

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA	VERSIÓN
		29/07/2022	1
		Página 1 de 2	
CCSFA-SUCOM-FR-25			

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABREVIADO 004-CCSFA	FECHA	17-02-2026
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 80.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABREVIADO	LUGAR	Bogotá, D.C

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS (RES Y CERDO) DE PRIMERA CALIDAD PARA EL CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC EN LA SEDE VACACIONAL LAS DELICIAS EN LA CIUDAD DE TOCAIMA CUNDINAMARCA.

En la ciudad de Bogotá DC, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026 se recibieron las siguientes observaciones al proyecto de la invitación de cotizar PCABIERTO 004-CCSFA-2026 y dando cumplimiento a los establecido en el cronograma de la misma, el Casino Central de Suboficiales FAC a través del presente formulario se permite dar respuesta a las preguntas de la siguiente manera.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. OBSERVACIÓN 1



Bogotá D.C., 16 de febrero de 2026

Señores:
Casino Central de Suboficiales FAC
 Bogotá D.C

Asunto: Observaciones al Proceso de Contratación No. 004-CCSFA-2026

Reciban un cordial saludo por parte de la empresa LE CARNAGE TORRES S.A.S., de acuerdo con el cronograma de la invitación a cotizar del Proceso de contratación No. 004-CCSFA-2026, nos permitimos enviar la siguiente observación:

1. En cuanto al numeral 2 "REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS", realizamos la siguiente observación:

En atención a los requisitos financieros establecidos en los documentos del Proceso de contratación No. 004-CCSFA-2026, respetuosamente solicitamos reconsiderar el valor máximo exigido para el indicador de endeudamiento, actualmente fijado en menor o igual al 60%, y ampliarlo hasta menor o igual al 67%.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Fomento de la pluralidad de oferentes: Mantener un límite estricto del 60% puede excluir innecesariamente a potenciales proponentes que, a pesar de presentar un endeudamiento ligeramente superior, cuentan con plena capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el contrato.
2. Contexto económico actual: En la coyuntura económica vigente, las empresas —en particular las MIPYMES— suelen manejar niveles de endeudamiento mayores debido a costos operativos, obligaciones tributarias y financiamiento de capital de trabajo. Un tope del 67% refleja de manera más realista la situación financiera del mercado, sin comprometer la estabilidad económica de los oferentes.
3. Proporcionalidad frente al objeto contractual: El indicador de endeudamiento debe estar en equilibrio con el objeto del contrato. Ampliar el rango hasta el 67% mantiene un adecuado balance entre control financiero y participación plural, sin poner en riesgo la correcta ejecución contractual.
4. Precedentes en otros procesos de contratación: Varias entidades públicas y privadas han adoptado márgenes más amplios —67% e incluso 75%— como referencia en procesos similares, evitando limitar la competencia cuando los oferentes cumplen con otros indicadores de solvencia y liquidez.



SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FECHA
29/07/2022

VERSIÓN
1

Página 2 de 2

CCSFA-SUCOM-FR-25

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABREVIADO 004-CCSFA	FECHA	17-02-2026
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 80.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABREVIADO	LUGAR	Bogotá, D.C



Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Entidad considerar ampliar el límite máximo del indicador de endeudamiento a 67%, con el fin de:

- Garantizar la participación equitativa.
- Fomentar la pluralidad de oferentes.
- Permitir que más empresas, sin comprometer su capacidad financiera, compitan en condiciones justas.

Agradecemos de antemano la atención a esta observación, cuyo propósito es fortalecer la transparencia, la eficiencia y el acceso equitativo al proceso de contratación en mención.

Cordialmente,

LUXAIDA TORRES GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL LE CARNAGE TORRES SAS
NIT 901.390.807-7

RESPUESTA:

El CCSFA acoge la observación presentada, al considerar viable el ajuste temporal del nivel de endeudamiento al 67%. En consecuencia, se procederá con la elaboración y suscripción de la adenda modificatoria correspondiente.

Técnico Jefe **ALEJANDRA ARTEAGA AMAYA**
Directora CCSFA

Vo. Bo. Comité estructurador Económico
AS14. Horfinely Duarte Bernal
Oficina Financiera